

Ref.: Expte. N° 17723/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Condónese la deuda a la Sra. FLORES, GLORIA ISABEL que posee con la Municipalidad de Escobar en concepto de Tasa Capítulo I y Tasa Capítulo XIX, correspondiente a los periodos 1 a 12 de año 2003 hasta las cuotas 1 a 12 del año 2022, de la parcela 06 - manzana 14 - sección R - circunscripción 12 - partida N° 50940.

Artículo 2º: Condónense los periodos 1 a 12 de año 2016 hasta las cuotas 1 a 12 del año 2021, Capítulos I y XIX, reclamados en los autos "Municipalidad de Escobar contra FLORES, GLORIA ISABEL sobre Apremio", Expediente N° 79390 de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de la localidad de Escobar, de la parcela 06 - manzana 14 - sección R - circunscripción 12 - partida N° 50940.

Artículo 3º: Condónese la deuda a la Sra. FLORES, GLORIA ISABEL que posee con la Municipalidad de Escobar en concepto de Honorarios reclamados judicialmente en autos "Municipalidad de Escobar contra FLORES, GLORIA ISABEL" Expediente N° 79390 de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de la localidad de Escobar.

Artículo 4º: Comuníquese a la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Zárate Campana la no percepción de Honorarios del letrado interviniente.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6185/23.-

FIRMADO: MARIA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)